



REGISTRADA BAJO EL NRO:9005/2018
CORRESPONDE EXPTE: K-11404/2017

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, -primera prórroga- realizada el día 11 de diciembre de 2018** aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorizar la compra del inmueble, sito en jurisdicción de Pergamino, designados catastralmente como Circunscripción XIV, - Sección A- Fracción IV- Parcela IV- Partida 25.616, cuya titularidad se registra a nombre de la firma ALEU SA, por el precio de hasta pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000).-

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo el pago de los gastos que deriven de la operación inmobiliaria en conceptos de honorarios profesionales, tasas, impuestos y demás aranceles registrables.-

ARTICULO 3º: Autorizar a Asesoría Letrada a sortear escribano, a formalizar el boleto respectivo disponiendo la escrituración a nombre del Municipio de Pergamino.-

ARTICULO 4º: Vuelva a la Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9005/18.-

PERGAMINO, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE K-11404/2017.

REGISTRO NRO. 4296/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la **ORDENANZA 9005/18**

ARTICULO 2º: Dispónese la compra del inmueble que se consigna en el artículo 1 de la presente Ordenanza, hasta la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000,00)**, quedando a cargo del Municipio los gastos que deriven del Artículo 2 de la Ordenanza de referencia

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido gírese a la Asesoría Letrada para efectuar todo lo atinente a la operación de compra, sorteo del escribano y escrituración del inmueble a adquirir; Luego gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanza para su toma de conocimiento, acto seguido pase a CONTADURIA Y TESORERIA para emitir los libramientos respectivos; Cumplido pase a la Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública a fin de tomar conocimiento e intervención.-

PERGAMINO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Secretario de Gobierno.-